TETÃMBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Resolución N° 148 /16

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2017 PARA EL "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL - CAAGUAZU", AD- REFERÉNDUM - ID Nº 321104, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.----------

Asunción, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

El pedido realizado por la Dirección General de Desarrollo Regional según Memorándum DGDR Nº 797/2016 de fecha 02/12/2016, ingresada en la UOC del MIC en fecha 13/12/2016 como expediente 889, en la cual solicita iniciar los trámites para la Locación de la Sede de la oficina Regional de CAAGUAZU correspondiente al ejercicio fiscal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Contratación de Bienes inmuebles, establecidos en el artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos de Locación.-

Que, el artículo 2º de la Resolución supra mencionada textualmente dice: *"Los procesos de Locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), como proceso de Locación de Inmuebles y consolidados en un solo llamado".*

Que, en la Sección Tercera de la Ley 2051/03, De la Locación de Bienes Inmuebles, en su artículo 44 "Disposiciones Generales" textualmente dice:...*"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, el Artículo 142.- de la Ley N° 5554 que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 establece que Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria para la realización inmediata de un proceso de contratación, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, reprogramación o solicitud de ampliación ante los respectivos organismos, podrán iniciar una contratación ad referéndum y deberán señalar esta condición en el Programa de Contrataciones Públicas (PAC) y establecer en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato u órdenes de compra, estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CP ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Resolución N°148 /16

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2017 PARA EL "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL - CAAGUAZU", AD- REFERÉNDUM - ID Nº 321104, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.----------

Que, se cuenta con Dictamen UOC Nº 07/2016 donde se fundamenta la necesidad de efectuar la locación teniendo en cuenta la relación costo-beneficio y los costos relacionados al arrendamiento.

Que el presente procedimiento es un proceso Ad- Referéndum del presupuesto de gastos de la nación del año 2017 conforme al Artículo 142 de la Ley 5554.-

Que por Resolución Nº 21 de fecha 22 de Enero de 2.014, la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra facultada para la aprobación los Procedimientos para Inicio de Llamados a Contrataciones Públicas para la Dirección de Contrataciones (UOC), en el marco de las Locaciones de Inmuebles.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** el llamado de Locación de Inmuebles Determinados Nº 01/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL - CAAGUAZU" Ad Referéndum para la siguiente Sede:

- ORMIC del Ministerio de Industria y Comercio en Caaguazú.

Articulo 2° **DETERMINAR** que el monto mensual de locación de inmueble es de guaraníes un millón quinientos mil IVA incluido (Gs.1.500.000), por el periodo 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del Contrato.

Articulo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL